



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13377

19/05/2020

30667

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los Anteproyectos de las presas referidas se encuentran actualmente en fase de redacción, habiéndose realizado recientemente los ensayos geotécnicos necesarios y precisos para definir la solución elegida en el Estudio de Soluciones. La solución elegida necesita ser sometida al trámite obligatorio de evaluación de impacto ambiental, en su modalidad ordinaria o en su modalidad simplificada. Está previsto iniciar este trámite en breve, tras lo cual podrá considerarse finalizada la redacción de los Anteproyectos de las tres presas, Nogalte, Béjar y La Torrecilla, a falta de su supervisión y posterior aprobación.

El apartado 5 del artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas obliga a que, con carácter previo a la ejecución de las obras hidráulicas declaradas de interés general, se elabore un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes. Una vez los Anteproyectos estén terminados y la actuación se conozca con el detalle suficiente, se elaborarán los informes de viabilidad necesarios que permitirán, en su caso, continuar con la posterior aprobación, licitación y ejecución de las obras proyectadas en cada uno de los Anteproyectos que resulten con informes favorables.

Madrid, 31 de agosto de 2020